

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Expediente: 11001-3342-051-2017-00164-00  
Accionante: GIOVANNA CADENA HUACA  
Accionado: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

INCIDENTE DE DESACATO

Auto. Sust. No. C- 091

Advierte el despacho el memorial radicado por la accionante el 29 de agosto de 2017 en la Oficina de Apoyo de los juzgados administrativos y el día 30 posterior en la secretaría del despacho (fl. 33), por medio del cual solicita el inicio a la sanción correspondiente contra la entidad accionada.

Para lo anterior, se tiene que el despacho, mediante Auto Interlocutorio C-071 del 12 de junio de 2017 (fls. 21 a 22) resolvió, entre otras disposiciones, "(...) **ABSTENERSE DE DAR APERTURA** al incidente de desacato (...)". Así las cosas, al no encontrarse situación que afecte lo establecido por el despacho en la decisión adoptada mediante el citado auto, este proveído se estará a lo resuelto en la referida providencia.

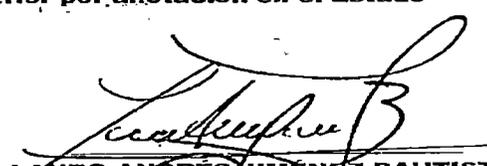
RESUELVE

ESTARSE a lo resuelto en el Auto Interlocutorio No. C-071 del 12 de junio de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN  
Juez

DCG

|   |   |
|---|---|
| JUZGADO CINCUENTA Y UNO<br>ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL<br>DE BOGOTÁ D.C.   |   |
| Hoy   | 10 SEP 2017 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado |
| <br>LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA<br>SECRETARIO |   |